



CONVENIO

En Dalcáhué, a 26 de Mayo de 2014, entre don **MANUEL GALLARDO AGUILAR**, Secretario General de la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcáhué en adelante "LA CORPORACION" y Doña **MARIANELA MORA HENRIQUEZ** RUT: de nacionalidad chilena con domicilio en Gamboa nº 480 de la Comuna de Castro, con un giro de Café Restaurante "Stop-inn" en adelante denominado "el prestador de servicio" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: LA SRA **MARIANELA MORA HENRIQUEZ** se compromete a realizar las prestaciones de servicio por concepto de alimentación, por un monto de \$ 4.500 (Cuatro mil quinientos pesos) I.v.a. Incluido por persona en el cual, se compromete a ofrecer el servicio de **ALMUERZO**

SEGUNDO: Las personas que soliciten este servicio deberán presentar un vale que será emitido por esta Corporación Municipal de Educación y Servicio "Ramón Freire", con sus respectivas firmas y timbres correspondientes. El cual podrán hacer uso en situaciones específicas como capacitaciones reuniones y demás actividades a fines.

TERCERO: EL presente Convenio se inicia con Fecha 26 de mayo de 2014 y registrá hasta 31 de diciembre 2014.

CUARTO: Para los efectos de este Convenio las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcáhué.

QUINTO : El presente convenio se firma en triplicado quedando uno en poder del proveedor, quien declara en este acto su entera conformidad.-


Castro, de del 2014
.....
MARIANELA MORA HENRIQUEZ
RUT N°



.....
MANUEL GALLARDO AGUILAR
SECRETARIO GENERAL
CORP. MUNICIPAL DE DALCAHUE

MGA/ADPM/mvb.